Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 247

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes. .	5	Un mes. .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año. .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

SABADO 17 DE OCTUBRE DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.310

Don Fermín García Roncal, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día tres del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de las solicitudes documentadas presentadas para la provisión en concurso libre de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C, vacantes en este Territorio y que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha seis de junio último, teniendo en cuenta las peticiones formuladas, méritos alegados y resultados del anuncio publicado para subsanar defectos en la documentación, la Sala de Gobierno, a lo que invoce el señor Fiscal acordó por unanimidad:

Primero. No admitir al concurso a don Germán Iglesias Iglesias, por haber presentado su instancia fuera de plazo.

Segundo. Se eliminan del concurso, por no haber completado su documentación en el plazo que se le concedió a virtud del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de Julio último, a don Federico Cano Barranco, don Juan Palomo Osuna, don Juan Manuel de Beas Torres, don Joaquín Vázquez Tierno, don Fernando Enríquez Gamaza, don José Moreno Machuca, don Juan Ledesma Jiménez, don José Puyot Espejo y don José Romero Bernabeu.

Tercero. Se eliminan asimismo del concurso por carecer de título de aptitud o no haberlo presentado a don Isidoro Aquiles Romero, don Francisco Cano Timonero, don José Lara Moreno, don Manuel Román González, don Francisco García Gómez, don Francisco Garrido Sánchez y don Mariano Ledesma Valdivia.

Cuarto. Se eliminan igualmente a los señores don Juan Antonio Medina Delgado y don Bernardino Barroso Molina, por ser actualmente Secretarios en propiedad.

Quinto. Se designan a los señores siguientes por orden de categorías para las Secretarías que se indican:

GRUPO A)—CABALLEROS MUTILADOS

Puebla del Río.—Don Luis Girol Hernández.

GRUPO B)—OFICIALES EXCOMBATIENTES

Valencina.—Don Adolfo Gayango G. de Celis.

Cañete de las Torres.—Don Fernando Ruiz Muriel.

Benamejí.—Don Manuel Jiménez Espiel.—Don Juan Segura Velasco.

Olivares.—D. Manuel Guerra García.

GRUPO C)—RESTANTES EXCOMBATIENTES

El Pedroso.—Don Manuel Espinosa Carmona, 7 Condecoraciones.

El Bosque.—Don Diego Rodríguez Tamayo, 5 Condecoraciones.

Pedro Abad.—Don Juan Galán Cáceres, 4 Condecoraciones.

Grazalema.—Don Francisco Rabadán Espartero, 4 Condecoraciones.

Montalbán.—Don Rafael Ariza Bujosa, 4 Condecoraciones.

La Campana.—Don José Marfil López, 4 Condecoraciones.

La Luisiana.—Don Nicolás de Pineda Clemente, 4 Condecoraciones.

Bormujos.—Don Benito Flores Millán, 4 Condecoraciones.

Gilena.—Don Antonio Padilla Pérez, 3 Condecoraciones.

Benacazón.—Don Manuel García Merino, 3 Condecoraciones.

Los Moriles.—Don Luis Muñoz Gómez, 3 Condecoraciones.

Añora.—Don José Cañoro González, 3 Condecoraciones.

Villamanrique.—Don Felipe Salazar Urrizola, 2 Condecoraciones, (Abogado).

Rosal de la Frontera.—Don Santiago Casares Hernando, 2 Condecoraciones.

Bollullos de la Mitación.—Don Manuel Díez Morales, 2 Condecoraciones.

Cala.—D. Francisco Arteaga Nuevo, 2 Condecoraciones.

Palenciana.—Don Miguel Pérez del Castillo, 2 Condecoraciones.

Villaverde del Río.—Don Antonio Macías Marmolejo, 2 Condecoraciones.

Cabezas Rubias.—Don Emilio Hernández Hernández, 2 Condecoraciones.

Gelves.—Don Alfonso Páez Amuedo, Medalla de Campaña.

Burguillos.—Don Antonio Belmonte García, Medalla de Campaña.

Salteras.—Don Juan Gallardo Carmona, Medalla de Campaña.

Villaharta.—Don José Infante Torres, Medalla de Campaña.

Almencilla.—Don Diego Rodríguez Rodríguez, Medalla de Campaña.

Albaida del Aljarafe.—Don Pedro Martínez Madrigal, Medalla de Campaña.

Coripe.—Don Manuel Valverde Domínguez, Medalla de Campaña.

Benaocaz.—Don Alfonso Abasolo Berbén, Medalla de Campaña.

Marinaleda.—Don José Prieto Ramírez, Medalla de Campaña.

Villaluenga del Rosario.—Don Julio Canto Rodríguez, Medalla de Campaña.

Guadalcázar.—Don Manuel Morales Albariño, Medalla de Campaña.

Cumbres de San Bartolomé.—Don Antonio Alba Ríos, Medalla de Campaña.

San Bartolomé de las Torres.—Don Federico López Soto, Medalla de Campaña.

Fuente Tójar.—Don Antonio Sánchez Carrillo, Medalla de Campaña. (Abogado).

Cumbres de Enmedio.—Don José Manuel Domínguez de Castro, Medalla de Campaña.

Lora de Estepa.—Don José Reina Montaño, Medalla de Campaña.

Lantejuela.—Don Juan Guerra Botana, Medalla de Campaña.

Mairena del Aljarafe.—Don Manuel Franco Alfaro, Medalla de Campaña.

Huevar.—Don Miguel de Aquino Arujo, Medalla de Campaña.

Los Molares.—Don Félix Servando Carrasco Grande Caballero, Medalla de Campaña.

San Sebastián de los Ballesteros.—Don Pedro López Alhama, Medalla de Campaña.

El Madroño.—Don Demetrio Nosen Alvarez de Toledo, Medalla de Campaña.

El Garrobo.—Don Joaquín Arriaza Macías, Medalla de Campaña.

Torre Alhaquime.—Don Joaquín Romero Pérez, Medalla de Campaña.

GRUPO D)—EXCAUTIVOS

Badolatosa.—Don Fernando Campos Jiménez, 10 meses (Abogado).

Trebujena.—Don Federico Naranjo Zarza, 6 meses, inútil por acción de Guerra.

Zuheros.—Don Hilario Hernández Romero, 6 meses.

Aljarafe.—Don Miguel Martínez y Martínez, 5 meses.

Carrión de los Céspedes.—Don José Martagón Lorenzo, 4 meses.

Villarrasa.—Don Joaquín López y López, 4 meses.

GRUPO E)—HUÉRFANOS DE VICTIMAS NACIONALES

Beas.—Don José González Galán, su padre asesinado por los rojos, 4 Condecoraciones.

La Granjuela.—Don Manuel Rodríguez Vázquez, su padre asesinado por los rojos, 3 Condecoraciones.

GRUPO F)—TURNO NO RESTRINGIDO

a) ABOGADOS.

Alcalá del Valle.—Don José Tena Encina.

Guillena.—Don Manuel M.ª Rovira Burgada.

Ginés.—Don Antonio Disdado Pedrero.

Castilblanco de los Arroyos.—Don Manuel González Merino.

b) Por antigüedad de servicio en el Secretariado de Juzgados municipales, como suplentes, interinos, accidentales y habilitados.

Hornachuelos.—Doña Carmen Zamora Fernández.

Los Corrales.—Don Francisco Linares Rodríguez.

Pedrera.—Don Antonio Martín Serrano.

Encinas Reales.—Don Antonio Matas Fernández.

Monturque.—Don Manuel Maldonado Pérez.

Palos de la Frontera.—Don Isidoro Domínguez Infantes.

Higuera de la Sierra.—Don Fernando Chaves Tovar.

Hinojales.—Don José Magariño de León.

Valenzuela.—Don Pedro del Moral Herreros.

Chucena.—Don José Luis Rengel Vaquero.

Algamitas.—Don José Vila Chantres.

Jabugo.—Don Enrique Jiménez Sutil.

Sanlucar de Guadiana.—Don Enrique Corona Sánchez.

El Gastor.—Don Pedro Sánchez Molina.

Paymogo.—Don Rafael Daza Fajardo.

Santa Bárbara de Casa.—Don Andrés Gómez Macías.

Galaroza.—Don Rafael Padilla Bernardes.

Alajar.—Don Camilo Enrique González.

Villablanca.—Don Diego Morales Muñoz.

Lucena del Puerto.—Don Nemesio Domínguez Cebreiro.

Linares de la Sierra.—Don Tomás Corona Sánchez.

La Nava.—Don Manuel Castilla Martos.

El Almendro.—Don Juan Mora Zafra.

Alcaracejos.—Don Andrés García Navarro.

El Granado.—Don Manuel Yeste Ruiz.

Campofrío.—Don Francisco Freitas Oliveros.

Cañaveral de León.—Don Antonio Marín Carrasco.

San Silvestre de Guzmán.—Doña Dolores Amigueti Aguilar.

El Castaño del Robledo.—Don Juan José Torres Alvarez.

Los Marines.—Don Juan Antonio Sánchez Polo.

Cortelazor.—Don José M.ª Fernández Romero.

Sexto. Quedan sin nombramiento, en atención al orden de preferencia determinado en la Orden de 5 de Ma-

Ministerio de Cultura 2024

yo de 1941, porque sus peticiones se contraen a plazas que han sido otorgadas a otros concursantes de moyores méritos, los señores siguientes:

Don Juan García López, don José Estévez León, don Andrés García Linares, don Ismael Peña Ortega, don Manuel Gallego Antúnez, don Manuel García Castillo, don Francisco Velázquez Sevilla, don Manuel Pesquero Sánchez, don Manuel Leal Casado, don Antonio Santos Sánchez, don Fernando Guerrero González, don Manuel García de la Herranz, don Paulino Ramírez Molino, don Antonio García Moreno, don Nicolás García Linares, don Anselmo Cordero Garduño, don Lorenzo Tejonero Rendón, don Juan Dana Cabritta, don Fulgencio Jiménez Ibáñez, don Antonio Guerrero Pinedo, don Adolfo González Ríos, don Joaquín Güeto Martínez, don Manuel Rodríguez Fajardo, don Antonio de la Rosa Carrero, don Jacinto Pedro Vila Rodríguez, don José García Moreno, don Antonio Lara Martínez, don Francisco Rodríguez Guillén, don Eduardo Ruiz Martín, don José García Navarro, don Eduardo Medina Melgar, don Antonio Díaz Valero, don Rafael Ruiz Jiménez, don Francisco Carreira Arjona, don Pedro Carlos Lasarte y Cordero, don Francisco Sillero Luque, don Francisco Blanco Cabrera, don José de Lara Carrasco, don Salvador Cantos Ruiz, don Cipriano García Sánchez, don Santiago Repiso Ecija, don José Borrego Fernández, don Andrés Barriga Venegas, don Joaquín Bravo Flores, don Manuel Sánchez Gómez, don César Recuero Calero, don Alfonso Calero Moreno, don Blás Hermoso Ventura, don Emilio Pérez Fernández, don Francisco Torres Carretero, don Francisco Ramírez Molina, don Félix Hernández García, don Antonio Rodríguez Cabrera, don José Martínez Martínez, don Juan Antonio G. Dionisio Calero, don Roque Garrido Mota, don José Alba Rodríguez, don Alfredo Ramírez Márquez, don José Domínguez Cobos, don Francisco Caballero del Rosal, don Gregorio Alamillos Doblado, don Manuel León Sánchez, don José M.ª López García, don Martín López Sánchez, don Rafael Fernández Ayala, don Juan Limones Andrades, don Manuel García Arroyo, don Pedro Cebrián Cuadrado, don José Antonio González Quintero, don José Miranda Gálvez, don Rafael Neguillo Martínez, don Gerardo Ramos Rebanal, don Fernando García Sánchez, don Hermógenes Fernández Gómez y don Manuel Prieto Romero.

Séptimo. Quedan desiertas las plazas anunciadas y que no aparecen cubiertas.

Octavo. Que de conformidad con la Orden de 4 de Julio de 1940, en relación con el párrafo 3.º del apartado 5.º de la de 8 de Junio anterior, se publique este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación a los concursantes y se remita testimonio del mismo a la Dirección General de Justicia.

Los que se crean lesionados en sus derechos, podrán interponer recurso ante la referida Dirección General, dentro de los quince días siguientes hábiles, al de la mencionada publicación, mediante escrito, que deberán presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, debidamente reintegrado, conforme dispone la Orden de 7 de Diciembre de 1935, con instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, para su curso.

Una vez firme este acuerdo se llevará a efecto su notificación a los interesados mediante la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en cuyo edicto se señalará el plazo dentro del cual deberán tomar posesión de sus respectivos cargos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, expido la presente en Sevilla a 7 de Octubre de 1942.—Fermín García Roncal.

Aviso a los dueños de Almazaras o Molinos aceiteros

Núm. 3.380

Se pone en conocimiento de los Sres. Almazareros que todos aquellos que deseen molturar aceituna caída o «huesillo» deberán dirigirse a esta Comisaría de Recursos solicitando la debida autorización para ello, significándoles que sin este requisito no podrán dar comienzo a las faenas de molienda.

Igualmente se hace saber que no se autorizarán la apertura de almazaras para molturar la aceituna de soleo ni la de la nueva cosecha a aquellos molinos que aún posean existencias de aceite sin vender procedente de la campaña 1941-42.

Los Sres. Alcaldes y Agentes a sus órdenes vigilarán el cumplimiento de esta orden, dándome cuenta de las infracciones que se cometiesen.

Córdoba 10 de Octubre de 1942.—El Comisario de Recursos, Francisco Rueda.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.205

Don Antonio García de la Cruz, Secretario interino de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 16 de 1939, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

SENTENCIA.—Córdoba 11 de Mayo de 1942.- El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo constituído por los señores del margen, habiendo visto estos autos promovidos por don Andrés López Arenas, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial desestimando la reclamación formulada por el recurrente ante dicho Tribunal, contra resolución de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sobre asignación de la cuota por arbitrio de productos de tierra en el ejercicio de 1937-38; en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado, Fiscal de esta jurisdicción; y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por don Andrés López Arenas, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial desestimando la reclamación formulada por el recurrente ante dicho Tribunal contra resolución de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Aguilar sobre asignación de cuota por arbitrio de productos de la tierra en el ejercicio de 1937-38; y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.--Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguílaz.—Marcial Zurera y Romero.—Antonio A. del Manzano.—A. Villalón.—Demetrio Carvajal.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 15 de Septiembre de 1942.—Antonio García.—V.º B.º: El Presidente, José Eguílaz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.281

Sección de Fomento

Solicitado por don Francisco Alcántara Terrones, autorización para instalar en la casa número diez y siete de la calle Romero de Torres, un motor de ½ C. V., se anuncia al público con el objeto de que aquellas personas a quienes dicha instalación interese, puedan formular en plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante mi autoridad, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

VILLAFRANCA

Núm. 3.222

El Alcalde de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario del actual ejercicio para el que ha de regir en este Municipio en el próximo año de 1943, juntamente con la certificación y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante la Comisión Gestora cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes y entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba a 15 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.223

El Alcalde de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que efectuado por la Junta Especial Repartidora a que se refiere el artículo 451 del Estatuto municipal el señalamiento de las cuotas relativas a los conciertos particulares obligatorios por consumo de bebidas y carnes en la zona libre de este término y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar ante la Comisión Gestora las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba a 15 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.224

El Alcalde de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que terminados los padrones relativos a la Patente Nacional de circulación de automóviles de este término en sus clases B) y C), incluídos hoy en la Contribución industrial y de Comercio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre próximo, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes durante los quince días siguientes.

Villafranca de Córdoba a 30 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.247

Don Francisco Blasco Vizcaíno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Doña Mencía.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánicas clase A, B, C y D, para el inmediato año 1943, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y producir las reclamaciones que a su derecho correspondan.

Doña Mencía a 30 de Septiembre de 1942.—Francisco Blasco.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.254

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que confeccionado el padrón de automóviles de la clase C, con arreglo a las instrucciones recibidas de la Administración de Rentas Públicas de la provincia y Circular número 217 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Septiembre de 1941, que ha de regir durante el ejercicio 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante la primera quincena del mes actual, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Villanueva del Rey a 5 de Octubre de 1942.—H. Lopez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024